



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581 -2018-AMPI

Ica, 10 OCT. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el Organismo ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MPI de fecha 25 de mayo de 2018, el Pleno Municipal aprueba y autoriza al Alcalde para que suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, motivando la suscripción del Convenio N° 330-2018-VIVIENDA – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios.

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima del referido convenio se hace necesario **designar a un coordinador o funcionario de enlace**, quien actuará como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica como **COORDINADOR DEL CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, quien se constituirá como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado Convenio ante las autoridades correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía al profesional descrito en el artículo precedente; así como, a las Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNETO VENTURA  
ALCALDE